



**DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS  
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS  
LIBRO DE ACTAS  
"PARA PROCESOS DE LICITACIÓN"**



ACTA DE MODIFICACION Y RECTIFICACION DE ADJUDICACION NÚMERO OCHENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (85-2018). En la ciudad de Guatemala, el día veinticinco (25) de mayo del dos mil dieciocho (2018), siendo las diez horas con quince minutos (10:15), constituidos en el salón de usos múltiples de la Dirección General de Caminos, ubicada en la finca nacional La Aurora, salón número siete (7), zona trece (13), de la ciudad capital de Guatemala, nosotros: **HERBERT DAGOBERTO LEAL GALVEZ**, **SANDRA LETICIA ZAVALA ESCARATE**, y **CESAR AUGUSTO HERNANDEZ PEREZ**; miembros titulares de la Junta de Licitación según nombramiento identificado en la providencia número SA guión setecientos setenta y uno guión dos mil dieciocho (SA-771-2018) de fecha tres (03) de marzo del año dos mil dieciocho (2018) nombrados por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, quienes tendrán a su cargo la recepción, calificación y adjudicación de las ofertas que se reciban dentro del Evento de Licitación Pública Nacional número DGC-100-2017-C, NOG 7010621, PROYECTO: REPOSICION CARRETERA CA-02 OCC. TRAMO: KM 178 (INICIO PUENTE CASTILLO ARMAS)-KM 198, RETALHULEU,, para lo cual procedemos de la siguiente manera: **PRIMERO: ANTECEDENTES.**

"LA JUNTA" tiene a la vista los siguientes documentos que constan en el Expediente Legal, los cuales se detallan a continuación: **A)** Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas número cero setenta y cuatro guión dos mil dieciocho (074-2018), de fecha seis (06) de abril de dos mil dieciocho (2018), **B)** Acta de adjudicación No. 79-2018 **D)** Bases de Licitación Pública Nacional número DGC guión cien guión dos mil diecisiete guión C (DGC-100-2017-C), **C)** Dictamen Técnico favorable de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecisiete (2017), **D)** Dictamen Presupuestario Número cero ciento uno guión dos mil diecisiete (0101-2017) de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecisiete (2017), **E)** DICTAMEN No. AJ guión doscientos treinta y siete (237) guión dos mil diecisiete (2017) guión ERVL/ACGS-IEM/jmtello, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete (24/10/2017). **F)** Resolución de aprobación de las Bases de Licitación número doscientos cincuenta y uno guión dos mil diecisiete (251-2017) de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecisiete (2017), en donde el Director General de la Dirección General de Caminos aprueba las Bases de Licitación Pública Nacional para el evento: DGC-100-2017-C, NOG 7010621, PROYECTO: REPOSICION CARRETERA CA-02 OCC. TRAMO: KM 178 (INICIO PUENTE CASTILLO ARMAS)-KM 198, RETALHULEU. **SEGUNDO: SE RECTIFICA** el error que incurrió en el acta de recepción número cero setenta y cuatro guión dos mil dieciocho (074-2018), en su primera línea donde dice: sesenta y seis, siendo lo correcto: setenta y cuatro, 2) en el acta de adjudicación número setenta y nueve guión dos mil dieciocho (79-2018) en su primer línea dice dieciocho, siendo lo correcto: dieciocho 3) en la línea sexto y séptima dice SA guión setecientos setenta y uno guión dos mil dieciocho (SA 771-2018), siendo lo correcto: SA guión setecientos setenta y dos guión dos mil dieciocho (SA-772-2018). 4) en el primer punto en la octava línea dice dieciseis, siendo lo correcto diecisiete, 5) en el tercer punto en su decima línea se consigno mal el nombre de la empresa que dice: Empresa Mercantil SBI INTERNATIONAL HOLDINGS AG, siendo lo correcto: ENTIDAD: ASFALTOS Y PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA 5) en su punto cuarto en el cuadro de la evaluación y calificación de ofertas en el nombre de oferente se consigné Construcciones Integrales Avanzadas, Sociedad Anonima, siendo lo correcto Construcciones Integrales Avanzadas, Sociedad Anonima **TERCERO:** La junta hace constar que tiene a la vista Resolución número SA-412-2018, de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho (16/05/2018) el cual RESUELVE: IMPROBAR, lo actuado por la Junta de Licitación Publica Nacional, No DGC-101-



**DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS  
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS  
LIBRO DE ACTAS  
"PARA PROCESOS DE LICITACIÓN"**




2017-C, para la contratación de la ejecución de los trabajos del proyecto: REPOSICION CARRETERA CA-02 OCC. TRAMO: KM 178 (INICIO PUENTE CASTILLO ARMAS)-KM 198, RETALHULEU ; longitud aproximada 20.00 kilometros: Contenido en acta de evaluación Técnica y Adjudicación No. 79-2018, de fecha 27 de abril de 2018, por no obrar dentro de la certificación de disponibilidad presupuestaria, en base con las observaciones formuladas, confirme o modifique su decisión original en forma razonada CUARTO: La Junta con base al punto anterior presenta el oficio No 222-2018-DDP/MLBS/brenda en donde indica en su párrafo primero, cuarta línea en donde indica : que cuenta con disponibilidad presupuestaria QUINTO: RECHAZO DE OFERTAS: artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento ,Decreto Numero 57-92 que dice: La Junta rechazara, sin responsabilidad de su parte , las ofertas que no se ajusten a los requisitos fundamentales definidos como tales en las bases cuando los precios ,calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses del Estado; 1)"LA JUNTA después de hacer el análisis de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92; artículo ochenta en su artículo(80), literal e) y teniendo a la vista la sentencia C-01073-2016-00359, del Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, Narco Actividad y delitos Contra el ambiente , por proceso de mayor riesgo grupo D, con fecha cuatro de abril de dos mil dieciocho, se tomó la decisión en base al artículo en mención anteriormente el cual dice literalmente "Las entidades cuyos representantes legales, directivos o gerentes hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la administración pública, contra la fe pública, defraudación tributaria, contrabando, defraudación aduanera , o delitos tipificados en las convenciones internacionales las que Guatemala sea signataria" y por incumplimiento del numeral 4.8; por lo cual se deja sin efecto y rechaza la Adjudicación Numero setenta y nueve guion dos mil dieciocho (79-2018) de la entidad; CONSTRUCTORA NACIONAL , SOCIEDAD ANONIMA. SEXTO SE MODIFICA LA ADJUDICACIÓN DEL EL EVENTO DGC-100-2017-C, NOG 7010621, PROYECTO: REPOSICION CARRETERA CA-02 OCC. TRAMO: KM 178 (INICIO PUENTE CASTILLO ARMAS)-KM 198, RETALHULEU; DONDE FUE ADJUDICANDO a la empresa CONSTRUCTORA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, DICHA ADJUDICACION SE QUEDA SIN EFECTO. SEPTIMO: por unanimidad LA JUNTA, RESUELVE: I) ADJUDICAR A LA Empresa CONSTRUCCIONES INTEGRALES AVANZADAS , SOCIEDAD ANONIMA por un monto de cuarenta y ocho millones, ochocientos treinta y cuatro mil, cuatrocientos cincuenta y dos quetzales con setenta y cuatro centavos (Q.48,834,452.74)), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), quien garantiza su oferta mediante la fianza de Sostenimiento de Oferta. II) Trasladar la presente Acta para que se notifique a los oferentes por vía electrónica, a través del Sistema GUATECOMPRAS. OCTAVO: "LA JUNTA" deja constancia que por el monto adjudicado se deberá suscribir contrato administrativo, autorizado mediante Acuerdo Ministerial, según lo estipulado en el artículo cuarenta y siete (47) de la Ley de Contrataciones del Estado. NOVENO: "LA JUNTA" deja constancia que la Entidad CONSTRUCCIONES INTEGRALES AVANZADAS, SOCIEDAD ANONIMA, en la firma del contrato deberá otorgar de conformidad con lo que estipula el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, según las Bases de Licitación; garantizando el cumplimiento de las obligaciones del contrato. DECIMO: Con fundamento en los artículos treinta y tres (33) y treinta y seis (36) de la Ley de Contrataciones del Estado y veintitrés (23) de su Reglamento (Acuerdo



**DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS  
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS  
LIBRO DE ACTAS  
"PARA PROCESOS DE LICITACIÓN"**



Gubernativo número 122-2016), corresponde al Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda como autoridad administrativa superior, aprobar o improbar lo actuado por "LA JUNTA", por lo cual se remitirá el expediente para que emita la resolución administrativa correspondiente. **DECIMOPRIMERO: DEL CIERRE DEL ACTA.** Se da por terminada la presente acta, en tres folios con número cero cero trescientos dieciseis, cero cero trescientos diecisiete, cero cero trescientos dieciocho, en el mismo lugar y fecha después de treinta minutos, la que fue leída en cada uno de sus puntos y que aceptamos, ratificamos y firmamos las personas que en ella intervenimos.

  
-----  
CESAR AUGUSTO HERNANDEZ PEREZ  
DPI 2006-99979-0101

  
-----  
SANDRA LETICIA ZAVALA ESCARATE  
1962-99799-0101

  
-----  
HERBERT DAGOBERTO LEAL GALVEZ  
DPI1481-43313-0101